

<i>Término municipal de Castellfullit de Boix</i>	
Día 2 de diciembre de 1965, a las nueve horas	
38. Idem, id.	Idem
39. Idem, id.	Cereal
40. Idem, id.	Pinar, roca, leñas bajas
41. Idem, id.	Pinar y leñas bajas
42. Idem, id.	Cereal
43. Idem, id.	Cereal y erial
44. Idem, id.	Pinar, roca, leñas bajas
45. Idem, id.	Cereal, erial, almendros
46. Idem, id.	Vña
	1.542,00
	204,00
	38,00
	1.809,00
	1.118,00
	1.204,00
	1.704,00
	888,00
	21,00
86. Josefa Casellas Matari. Can Cañellas. Carrera	Cereal seco
87. Idem, id.	Pinar y leñas bajas
89. Idem, id.	Idem
	104,00
	34,00
	226,00

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de octubre de 1965 por la que se desestima la petición de clasificación como Autorizado de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora del Carmen», de Baracaldo (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora del Carmen», de Baracaldo (Vizcaya);

Resultando que con fecha 16 de abril de 1964 informó la Inspección de Enseñanza Media, señalando al Colegio varias deficiencias que debía subsanar para poder clasificarle en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, y que con fecha 14 de septiembre de 1965 informa de nuevo desfavorablemente por no haber alcanzado las condiciones mínimas, por lo que el Director del Colegio renunció a sus aspiraciones de clasificación del Colegio;

Considerando los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y los artículos 13 y 14 del Reglamento de 21 de julio de 1955, y que en este expediente se han cumplido los trámites preceptivos que se señalan,

Este Ministerio ha acordado desestimar la petición de clasificación como Autorizado de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora del Carmen», de Baracaldo (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de octubre de 1965 por la que se adscribe el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, femenino, de Llerena (Badajoz), al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Bárbara de Braganza», de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llerena (Badajoz), por la que solicita que el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, femenino, pase a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Bárbara de Braganza», de Badajoz, en lugar de al Instituto «Santa Eulalia», de Mérida, al que en un principio fué adscrito;

Resultando que el Colegio Libre de Enseñanza Media de dicha población fué Adoptado por el Ministerio por Decreto de 22 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), adscribiéndolo al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santa Eulalia», de Mérida;

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, y teniendo en cuenta la conveniencia para sus alumnas, por razones de economía en los transportes y en el alojamiento, ya que las Religiosas encargadas de la enseñanza tienen una casa-residencia en Badajoz.

Este Ministerio ha acordado adscribir el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media femenino, del Ayuntamiento de Llerena (Badajoz), al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Bárbara de Braganza», de Badajoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de octubre de 1965 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela Profesional de la Sagrada Familia, de Andújar (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional de la Sagrada Familia, de Andújar (Jaén), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional de la Sagrada Familia,

de Andújar (Jaén), que fueron establecidas por Orden de 4 de abril de 1959, ratificadas por la Orden de 8 de febrero de 1965, se consideren ampliadas en la Rama del Metal, Sección Mecánica del Grado de Maestría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de octubre de 1965 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1965-67 al Colegio, masculino, «Vox», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio, masculino, «Vox», establecido en la avenida del Generalísimo, número 59, de Madrid, en la que solicita autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1965-67,

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 11 de septiembre último y 6 de octubre actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1965-67 al Colegio, masculino, «Vox», de Madrid.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de octubre de 1965 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Institución Generalísimo Franco, de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Generalísimo Franco, de Cádiz, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Institución Generalísimo Franco, de Cádiz, que fueron establecidas por Orden de 10 de febrero del año en curso, se consideren ampliadas con la especialidad de Químico de Laboratorio, de la Rama de Química y Lencería y ropa de niño, de la Sección de Confección Industrial de la Rama de Corte y Confección, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de octubre de 1965 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela Profesional de Mondragón (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional de Mondragón (Guipúzcoa), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional de Mondragón (Guipúzcoa), que fueron establecidas por Orden de 20 de octubre de 1960, ratificadas por la de 8 de febrero de 1965, se consideren ampliadas con las especialidades de Fundidor, de la Rama del

Metal, Sección de Fundición y Electrónica de la Rama Electrónica, en el Grado de Aprendizaje y Maestría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de octubre de 1965 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial «Institución Sindical Virgen del Pilar», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical «Virgen del Pilar», de Zaragoza, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Institución Sindical «Virgen del Pilar», de Zaragoza, que fueron establecidas por Orden de 19 de noviembre de 1959, ratificadas por la de 8 de febrero de 1965, se consideren ampliadas con las especialidades de Soldador-Chapista y Calderero, de la Sección de Construcciones Metálicas, de la Rama del Metal, en el Grado de Aprendizaje y en las Ramas del Metal, Sección de Construcciones Metálicas y Automovilismo, en el Grado de Maestría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de octubre de 1965 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, que fueron establecidas por Orden de 11 de octubre de 1963, ratificadas por la de 8 de febrero de 1965, se consideren ampliadas con la especialidad de Instalador-Montador, de la Rama Eléctrica, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de octubre de 1965 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela Diocesana de Navas (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Diocesana de Navas (Barcelona), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Diocesana de Navas (Barcelona), que fueron establecidas por Orden de 4 de marzo de 1960, ratificadas por la de 8 de febrero de 1965, se consideren ampliadas en el Grado de Maestría, con las Ramas del Metal, Sección Mecánica y Textil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.